

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO055 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 056

Fecha: 07/05/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42 055 2016 00249	ACCIONES DE TUTELA	FLOVERT TORRES PULECIO	DIRECCION DE SANIDAD MILITAR	AUTO SOLICITUD DE GESTIÓN A LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS, CON EL FIN DE TRAMITAR EL DESARCHIVE DEL EXPEDIENTE.	06/05/2019	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D. C. - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., seis (6) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN:	TUTELA
PROCESO N°:	11001-33-42-055-2016-00249-00
ACCIONANTE:	FLOVERT TORRES PULECIO
ACCIONADO:	DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR
ASUNTO:	SOLICITA DESARCHIVO

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho memorial de fecha 12 de abril de 2019, allegado por el Brigadier General Marco Vinicio Mayorga Niño, en condición Director de Sanidad del Ejército Nacional (fls.1-6), mediante el cual presenta "SOLICITUD DE DESARCHIVO - INAPLICACIÓN DE SANCIÓN E INEJECIÓN DE COBRO COACTIVO por NUEVOS HECHOS", por desacato en el proceso de la referencia.

Por lo anterior, atendiendo la solicitud realizada por el Director de Sanidad del Ejército Nacional, una vez revisado el estado del expediente en el Sistema Judicial Siglo XXI, se establece que el mismo se encuentra archivado desde el 24 de julio de 2018, por lo que se hace necesario solicitar su desarchivo, para estudiar lo pedido.

En consecuencia, **se dispone:**

ÚNICO. A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá, **GESTIÓNENSE EL DESARCHIVO** del Incidente de Desacato N°. 11001-33-42-055-2016-00249-00, del 24 de julio de 2018 y que reposa en la caja N°. 44, para su respectivo estudio por parte de este despacho.

Por la Secretaría del Juzgado dispóngase lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUÍS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ